

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, la universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y del Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la institución.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y restablecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que, de conformidad con el artículo 18, del acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se modifica el Estatuto General de la UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, los literales a y d, del artículo 14, del Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, diseñar las políticas académicas que correspondan, en el marco del Proyecto Académico Pedagógico Solidario y proponer al Consejo Superior la aprobación de aquellas enmarcadas en otros lineamientos de referencia institucional; y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a los estamentos estudiantil, de egresados y docentes.

Que, el literal g, del Artículo 29, del Acuerdo Número 039 del 3 de diciembre de 2019 (Estatuto Organizacional de la Universidad) establece como sistemas y redes de la VIMEP, la Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales, la cual es

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

la encargada “de desarrollar y evaluar cursos y recursos educativos digitales que incorporen referentes y estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, tomando como punto de partida la innovación permanente, para la consolidación de los procesos de formación y cualificación dentro del campus virtual”.

Que, el literal a, del Artículo 30, del Acuerdo Número 039 del 3 de diciembre de 2019 (Estatuto Organizacional de la Universidad) establece como funciones de la VIMEP, la de “Gestionar de manera continua la producción y evaluación de cursos y recursos educativos digitales, de mediaciones pedagógicas y objetos didácticos en múltiples formatos, con el uso intensivo de las tecnologías telemáticas, digitales y virtuales, entre otras, con base en estándares de calidad orientados a la satisfacción de demandas formativas, tanto internas como externas, en correspondencia con el PAPS y en articulación con las diferentes unidades de los sistemas misional y operacional”.

Que, mediante Acuerdo número 014 del 25 de noviembre de 2014, el Consejo Académico había adoptado la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD, se definieron sus categorías, áreas a evaluar y responsabilidades de los actores académicos.

Que, mediante Acuerdo número 016 del 26 de mayo de 2016 (reemplazando el Acuerdo número 014 del 25 de noviembre de 2014), el Consejo Académico adoptó la Rúbrica Integrada de Acreditación y Certificación de Curso Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD., se definieron las rúbricas, el período de acreditación y de certificación, las categorías, áreas a evaluar y responsabilidades de los actores académicos.

Que, surge la necesidad de ampliar y modificar la reglamentación relacionada con los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los cursos en la UNAD para los diferentes sistemas de oferta educativa de la UNAD (SES, SINEC, SINEP, INVIL, SUA e ITP), a partir de la actualización de los referentes y estándares de calidad, los requerimientos de evaluación de cursos en sus aspectos académicos, pedagógicos, didácticos y tecnopedagógicos, así como sus periodos de vigencia, entre otros.

Que, la rúbrica integrada de acreditación y la rúbrica integrada de certificación de curso surgen de la necesidad de agrupar en un solo instrumento los criterios para la acreditación y certificación de calidad de los cursos en la UNAD.

Que, la rúbrica tiene como propósito garantizar la calidad de los contenidos académicos, la estrategia de aprendizaje, la planificación de los procesos de evaluación y trabajo colaborativo y la configuración tecnológica en un curso académico, entre otros, ofrecidos por la Universidad Nacional Abierta y a distancia (UNAD), mediante la revisión entre pares o expertos, y con ello contribuir al mejoramiento continuo de los cursos.



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico adelantada el 16 de febrero de 2023, se aprobó la propuesta presentada por la vicerrectoría.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y PERIODOS

ARTÍCULO PRIMERO. Definiciones:

- a) **Acreditación de Curso:** Es la verificación y validación del cumplimiento de los criterios de calidad de un curso en la UNAD, donde se evalúa desde su diseño y desarrollo, todos los aspectos que lo conforman (fondo y forma), a partir de los lineamientos microcurriculares y tecnopedagógicos y del instrumento denominado “Rúbrica Integrada de Acreditación de Curso en la UNAD”.
- b) **Certificación de Curso:** Es la verificación y validación del cumplimiento de los criterios de calidad de un curso en la UNAD, donde se evalúan todos los aspectos relacionados con su actualización (forma) para la oferta continua y que ha sido acreditado previamente, a partir de los lineamientos microcurriculares y tecnopedagógicos y del instrumento denominado “Rúbrica Integrada de Certificación de Curso en la UNAD”.
- c) **Rúbrica Integrada de Acreditación de Curso:** Se refiere a la matriz de valoración que permite verificar la calidad académica y tecnopedagógica de un curso de la UNAD, a través de un conjunto de criterios académicos, pedagógicos, didácticos, comunicativos, tecnológicos, así como de otros estándares definidos por la UNAD.
- d) **Rúbrica Integrada de Certificación de Curso:** Se refiere a la matriz de valoración que garantiza la oferta actualizada de un curso previamente acreditado, para un período académico posterior que se encuentre dentro de la vigencia respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Período de acreditación y certificación de cursos: La acreditación de un curso tendrá vigencia de un (1) año a partir del momento en que le sea otorgada.

La certificación de cursos se deberá hacer únicamente cuando el curso se encuentra acreditado y se llevará a cabo cada vez que se oferte el curso en un periodo académico determinado para su respectiva actualización. La certificación de un curso tendrá vigencia de un (1) periodo académico.

Parágrafo único: Si un curso por solicitud de la escuela requiere adelantar la acreditación antes de un (1) año por necesidades de modificaciones en su diseño y desarrollo, tanto de los aspectos de forma y fondo, que van más allá de la actualización (certificación) entre periodos académicos, se podrá solicitar anticipadamente la respectiva acreditación.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

CAPÍTULO 2.

RÚBRICA INTEGRADA DE ACREDITACIÓN DE CURSO

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la Rúbrica Integrada de Acreditación de Curso para el Sistema de Educación Superior (SES), la cual consta como mínimo de las siguientes categorías y criterios a evaluar:

- a) Académicos, pedagógicos y didácticos
- b) Tecnopedagógicos del AVA
- c) Comunicación, interacción y colaboración
- d) Entornos que componen el AVA

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidades: Las responsabilidades de los actores involucrados en el procedimiento de acreditación de cursos para el Sistema de Educación Superior (SES) son las siguientes:

- a) **La red de curso:** Es el dispositivo encargado en proponer procesos de mejora para garantizar la actualización e interacción académico/tecnopedagógico en pro de fortalecer los procesos la cualificación periódica de cada curso.
- b) **El líder del programa:** Es el responsable de aplicar el procedimiento de acreditación de curso y deberá realizar un acompañamiento permanente al director y/o diseñador de curso.
- c) **El director de curso y/o diseñador de curso:** Diseñará, desarrollará, alistaré, modificaré y/o actualizaré el curso de acuerdo con la Rúbrica Integrada de Acreditación. Será designado por el Decano de escuela para acreditar el curso antes que salga en oferta.
- d) **El evaluador del curso:** Realizará una revisión y validación del cumplimiento de los criterios de calidad asociados a los aspectos académicos, pedagógicos y didácticos definidos en la Rúbrica Integrada de Acreditación. El evaluador de curso será designado por el decano o por el líder nacional de programa.
- e) **El gestor tecnopedagógico:** Será la persona encargada de ACREDITAR el curso una vez cumpla con lo establecido en los aspectos tecnopedagógicos definidos en la Rúbrica Integrada de Acreditación, y son designados por la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP).

ARTÍCULO QUINTO: La Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP) y la Vicerrectoría Académica y de Investigación (VIACI), establecerán, definirán y actualizarán el **Formato de Rúbrica Integrada de Acreditación de Curso**, que contiene los ítems, categorías y variables detallados a evaluar entre otros, ajustados a los criterios ya establecidos.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

CAPÍTULO 3. RÚBRICA INTEGRADA DE CERTIFICACIÓN DE CURSO

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso para el Sistema de Educación Superior (SES), la cual consta como mínimo de las siguientes categorías y criterios a evaluar:

- e) Académicos, pedagógicos y didácticos
- f) Tecnopedagógicos del AVA
- g) Comunicación, interacción y colaboración
- h) Entornos que componen el AVA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidades: Las responsabilidades de los actores involucrados en el procedimiento para la certificación de cursos para el Sistema de Educación Superior (SES) son las siguientes:

- a) **La red de curso:** Es el dispositivo encargado en proponer procesos de mejora para garantizar la actualización e interacción académico/tecnopedagógico en pro de fortalecer los procesos la cualificación periódica de cada curso.
- b) **El líder del programa:** Es el responsable de aplicar el procedimiento de certificación de curso y deberá realizar un acompañamiento permanente al director y/o actualizador de curso.
- c) **El director del curso y/o actualizador de curso:** Es la persona encargada de CERTIFICAR el curso y deberá alistar, modificar y/o actualizar los aspectos académicos y tecnopedagógicos antes de que el curso salga en oferta.

Parágrafo único: La VIMEP implementará auditorías en virtud del cumplimiento de las responsabilidades establecidas y enunciadas para la certificación de cursos en la UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: La Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP) y la Vicerrectoría Académica y de Investigación (VIACI), establecerán, definirán y actualizarán el **Formato de Rúbrica Integrada de Certificación de Curso**, que contiene los ítems, categorías y variables detallados a evaluar entre otros, ajustados a los criterios debidamente establecidos.

CAPÍTULO 4. DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CURSOS EN LOS OTROS SISTEMAS DE OFERTA EDUCATIVA

ARTÍCULO NOVENO: Para los cursos que pertenecen a los otros sistemas de oferta educativa que hacen parte del METASISTEMA UNAD (SINEC, SINEP, INVIL, SUA e ITP), las unidades académicas y vicerrectorías a cargo de dichos sistemas en conjunto con la



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

Por el cual se actualizan, automatizan y optimizan los criterios de calidad para la Acreditación (Rúbrica Integrada de Acreditación) y Certificación (Rúbrica Integrada de Certificación) de los Cursos en la UNAD y se amplían su campo de acción a los diferentes sistemas de oferta educativa del METASISTEMA organizacional.

VIMEP, definirán los criterios y procedimientos de acreditación y/o certificación a implementar, así como las rúbricas de acreditación y certificación.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las anteriores resoluciones referentes a la materia.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Proyectó: Leonardo Yunda Perlaza.
Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.



Y. B. Y. P.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*